



Resolución Jefatural

Nº 306- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: Los Oficios Nº 208, 276 y 349-2011/GOB-REG-HVCA/PR, de fechas 19.Abr. y 05.Jul.2011 del Gobierno Regional de Huancavelica, el Informe Técnico Nº 034-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 05.Ago.2011, el Informe Técnico Nº 034-2011-INDECI/14.0 del 05.Ago.2011, y el Memorándum Nº 645-2011-INDECI/14.0 del 14.Nov.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el **Gobierno Regional de Huancavelica** remitió doce (12) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permitirá la recuperación de la plataforma de la trocha carrozable Acoria - Carpas, afectada por las lluvias ocurridas el 05 de marzo del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 034-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente, de doce (12) Fichas Técnicas, aprobó una (01) presentada a través del Gobierno Regional de Huancavelica, por la **Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo causalidad: a consecuencia de las lluvias constantes en la zona se produjo derrumbes de los taludes sobre la trocha carrozable causando intransitabilidad e incomunicando así a los diferentes anexos, comunidades, centros poblados y sobre todo hacia la provincia de Huancavelica y Huancayo, por lo que requieren del alquiler de maquinarias pesadas para recuperar la transitabilidad a través de las actividades de limpieza;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de S/. 160 527,00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 034-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada, a través del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/. 160 527,00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 160 527,00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 160 527,00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señaladas en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

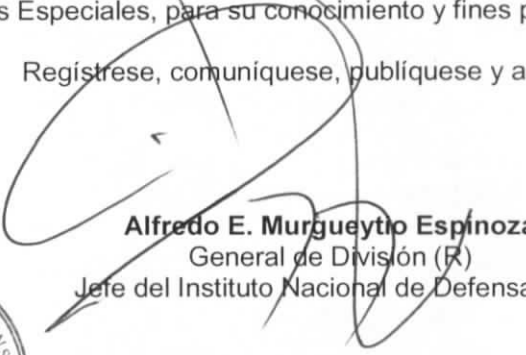


Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA
FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
SI. 160,527.00
a) Oficio N° 349-2011/GOB-REG-HVCA/PR (N° OP. 1988500)
b) Oficio N° 276-2011/GOB-REG-HVCA/PR (N° OP. 1572300)
c) Oficio N° 208-2011/GOB-REG-HVCA/PR (N° OP. 1237800)

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles		
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la plataforma de la Trocha carrozable Acoria - Carpas, afectado por las lluvias frecuentes ocasionando rotura de plataforma, deslizamiento de tierra y lodo ocurrido el 5 de marzo del 2011, en el Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica.	Huancavelica	Acoria	Acoria, Habaschakra, Jurungo, Lirio, Coocha, Jatuspata, Chunga, Carpas	Fuertes Lluvias	150	05/03/2011	160,527.00	1,780	- Movilización y desmovilización de maquinaria, para realizar el traslado de la maquinaria pesada al área de trabajo desde la ciudad de Huancayo con un recorrido de 173 km. - Limpieza de plataforma por deslizamiento de piedra y lodo en 16 tramos: progresivas: 27+750 al 28+000, 25+120 al 25+220, 24+700 al 24+750, 23+750 al 23+850, 22+935 al 23+180, 22+450 al 22+770, 22+250 al 22+320, 21+950 al 22+310, 21+420 al 21+710, 20+820 al 21+160, 19+120 al 19+130, 19+150 al 19+180, 18+800 al 18+950, 18+600 al 18+750, 13+540 al 13+590 y 9+650 al 9+705 para una longitud total afectada de 2570 ml con el empleo de un tractor de oruga D7, un cargador sobre llantas 125 HP 2.5 yd3 y un camión volquete de 330 HP de 12 m3 y para un volumen de 13,642.76 m3. - Alquiler de camioneta para labores de Supervisión las cuales se realizaran propias de la actividad y de las 11 actividades previamente aprobadas por INDECI.
								160,527	1780	

Monto Aprobado en SI.

Numero de Fichas Aprobadas

160,527
1

